

---

## **LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA EXPIDIÓ LA DIRECTIVA DE PRECIOS Y TARIFAS QUE INSTRUMENTA EL MARCO REGULADOR EN MATERIA DE GAS NATURAL**

**México D.F. —20 de marzo de 1996.** En el marco del Programa de Desarrollo y Reestructuración del Sector de la Energía, la Comisión Reguladora de Energía publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación la directiva de precios y tarifas de gas natural.

Este instrumento es fundamental para que se materialicen los proyectos de inversión en transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, pues señala las metodologías para determinar los cargos que podrán percibir los permisionarios por la prestación de sus servicios.

La directiva de precios y tarifas es resultado de una amplia consulta con grandes usuarios, inversionistas nacionales y extranjeros, y expertos en el mercado del gas natural.

"En el desarrollo de la regulación del gas natural en México, hemos buscado crear un sistema flexible y transparente, que promueva la inversión y el desarrollo del sector de gas natural, así como la competitividad de la planta productiva nacional," comentó Héctor Olea, Presidente de la CRE.

La directiva establece la metodología de determinación de los precios de venta de primera mano. El precio máximo que Petróleos Mexicanos podrá cobrar por el gas nacional fluctuará de acuerdo a las condiciones del mercado en el sur de Texas. El objetivo de esta medida es reproducir en México las condiciones de un mercado competitivo.

La CRE fijará un límite máximo a las tarifas de transporte y distribución de gas natural, de acuerdo a una método de regulación por incentivos. La metodología de determinación de las tarifas de transporte y distribución permite ajustes anuales por inflación y un factor de eficiencia que refleje los aumentos de productividad en el sector.

La metodología de determinación de tarifas fomenta la productividad en la prestación de los servicios, limita los subsidios cruzados y ofrece a transportistas y distribuidores la flexibilidad necesaria para participar en un mercado en desarrollo.

La directiva de precios y tarifas se enmarca en el esfuerzo del sector energético por abrir las actividades no estratégicas a la participación de los particulares. Antes de las reformas de mayo pasado a la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en

Materia de Petróleo, el transporte, almacenamiento y distribución de gas natural estaban reservados exclusivamente a Petróleos Mexicanos.

El Reglamento de Gas Natural sentó las bases de una regulación que fomenta la participación del sector privado. La CRE ha desarrollado los instrumentos necesarios para instrumentar el reglamento y alentar la inversión.

En las próximas semanas, la CRE publicará documentos que complementarán el marco regulador. Entre dichos documentos destacan una directiva que establece los sistemas de contabilidad para los permisionarios y un manual de regulación para los solicitantes de permisos de transporte y almacenamiento.

"La Comisión se ha propuesto satisfacer las necesidades de las entidades que deseen desarrollar la infraestructura de la industria del gas natural en México," comentó Olea. "Estamos creando un sistema de regulación propicio para la industria del gas natural del siglo XXI. Entendemos que los consumidores e inversionistas buscan transparencia, flexibilidad y certidumbre en la regulación. Ese es nuestro objetivo."

**Contacto: Efrén García García**  
**Comisión Reguladora de Energía**  
**Tel: 283 15 58 y 283 15 15 Fax: 281 03 18**  
**e-mail: [egarciag@cre.gob.mx](mailto:egarciag@cre.gob.mx)**